

Recurso complementario para

Introducción a la educación inclusiva en situaciones de emergencia: Herramienta de aprendizaje para organizaciones de personas con discapacidad

Sección 2: Marcos de educación inclusiva

Este documento complementa la herramienta de aprendizaje en línea «Introducción a la educación inclusiva en situaciones de emergencia». Presenta los puntos clave, lecturas complementarias y las respuestas a la Sección 2: Marcos de educación inclusiva. Este es el segundo de una serie de recursos vinculados a la herramienta de aprendizaje en línea.

Conclusiones clave

Los trabajadores humanitarios que prestan ayuda en situaciones de crisis aplican en su trabajo diario los derechos y los enfoques inclusivos consagrados en los marcos internacionales. Son el nexo entre los derechos humanos plasmados en papel y su plena realización para las comunidades afectadas por la crisis. Sin embargo, debido a su enfoque en la prestación de servicios en condiciones difíciles, a veces los marcos y estándares internacionales quedan relegados a un segundo plano. Los socios de OPD desempeñan un papel fundamental al colaborar con los actores humanitarios y compartir su experiencia sobre los marcos que protegen los derechos de las personas con discapacidad.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD)

La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), en concreto su artículo 24 y su Observación General n.º 4, constituyen marcos jurídicos fundamentales que orientan la educación inclusiva. Estos definen el derecho de los niños y niñas con discapacidad a la educación y establecen las obligaciones de los gobiernos y las organizaciones humanitarias para garantizar el cumplimiento de estos derechos.

Instrumentos jurídicos clave

El trabajo de las organizaciones humanitarias que brindan educación inclusiva en contextos de crisis se basa en una serie de marcos internacionales clave que afirman el derecho a la educación inclusiva. A menudo invisibles para los trabajadores humanitarios sobre el terreno, la influencia de estos marcos ha contribuido a dar forma a cómo se implementa en la práctica la educación inclusiva en emergencias.

- Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD)
- Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 y Marco de Acción de Dakar
- Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño
- Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Declaración Universal de Derechos Humanos

Ingredientes clave para una educación inclusiva en situaciones de emergencia

La Observación General 4 del Comité de la CRPD establece las características esenciales de la educación inclusiva, que las organizaciones de personas con discapacidad pueden garantizar que los actores humanitarios tengan en cuenta en su labor de educación en situaciones de emergencia:

Un enfoque de « sistema integral »

Todos los recursos se invierten en promover la educación inclusiva.

Un « entorno educativo integral »

Integración de la cultura, las políticas y las prácticas de inclusión.

Un enfoque de « persona integral »

Se reconoce la capacidad de cada persona para aprender y se establecen altas expectativas para todos los estudiantes. La educación inclusiva ofrece currículos y métodos de enseñanza y aprendizaje flexibles, adaptados a diferentes fortalezas, necesidades y estilos de aprendizaje. El enfoque se centra en las capacidades y aspiraciones de los estudiantes, en lugar de en el contenido, al planificar las actividades educativas.

Docentes apoyados

Todos los docentes y demás personal reciben la educación y la formación necesarias para adquirir los valores fundamentales y las competencias requeridas para favorecer entornos de aprendizaje inclusivos.

Recurso complementario para

Introducción a la educación inclusiva en situaciones de emergencia: Herramienta de aprendizaje para organizaciones de personas con discapacidad

Sección 2: Marcos de educación inclusiva

Respeto y valoración de la diversidad	Todos los miembros de la comunidad educativa son igualmente bienvenidos y deben mostrar respeto por la diversidad.
Un entorno favorable para el aprendizaje	Los entornos de aprendizaje inclusivos son accesibles y permiten que todos se sientan seguros, apoyados, estimulados y capaces de expresarse.
Transiciones efectivas	Los estudiantes con discapacidad reciben apoyo para garantizar transiciones efectivas desde la escuela hacia la educación técnica, superior y finalmente al empleo (trayectoria de vida).
Reconocimiento de alianzas	La relación entre el entorno de aprendizaje y la comunidad en general debe reconocerse como una vía hacia sociedades inclusivas.
Seguimiento	Implica a las personas con discapacidad y a sus familias en los procesos de seguimiento.

Aplicación de marcos internacionales: las directrices del IASC

El Comité Permanente Interinstitucional (IASC) lanzó Pautas sobre la inclusión de las personas con discapacidad en la acción humanitaria. En 2019, las directrices establecieron las acciones esenciales que los actores humanitarios deben emprender para identificar y responder eficazmente a las necesidades y los derechos de las personas con discapacidad que corren mayor riesgo de quedar desatendidas en contextos humanitarios.

¿Por qué es importante conocer los marcos internacionales?

El conocimiento de estas normas ayuda a las organizaciones a cumplir con sus obligaciones legales y éticas de proteger el derecho a la educación de todas las personas, en particular de aquellas con discapacidad. Además, el conocimiento de estas directrices facilita la coordinación con los gobiernos y otras partes interesadas, promoviendo un enfoque unificado para la educación inclusiva. Las organizaciones tienen la oportunidad de mejorar los resultados educativos de todos los estudiantes, abogar por políticas inclusivas y contribuir a la construcción de sistemas educativos resilientes capaces de resistir las crisis.

La labor de las organizaciones humanitarias que imparten educación inclusiva en situaciones de crisis se fundamenta en una serie de marcos internacionales clave que afirman el derecho a la educación inclusiva. Si bien a menudo pasan desapercibidos para los trabajadores humanitarios sobre el terreno, la influencia de estos marcos clave ha contribuido a definir cómo se manifiesta la educación inclusiva en situaciones de emergencia en la práctica. Algunos ejemplos son la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4, el Marco de Acción de Dakar, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Lecturas adicionales

- [Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad](#)
- [Comité de CRPD Comentario general 4 sobre educación inclusiva](#)
- [Documento de posición de Inclusion International sobre educación inclusiva](#)
- [¿Cómo define el derecho internacional la incertidumbre ambiental inclusiva?](#)
- [Las Directrices del IASC sobre la inclusión de personas con discapacidad en la acción humanitaria](#)
¡Revisar la recomendación Lista de verificación en las páginas 88, 89 y 90 para un buen resumen!

Recurso complementario para

Introducción a la educación inclusiva en situaciones de emergencia: Herramienta de aprendizaje para organizaciones de personas con discapacidad

Sección 2: Marcos de educación inclusiva

Clave de respuestas

La siguiente sección recoge las preguntas de la herramienta de aprendizaje, con las respuestas correctas a cada una de ellas.

¿Cuál de los Objetivos de Desarrollo Sostenible es relevante para la programación educativa?

- a. Objetivo 13
- b. **Objetivo 4**
- c. Objetivo 2
- d. Objetivo 7

La respuesta correcta es "b". El Objetivo 4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 4) consiste en "garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos". La meta 4.1, asociada a este objetivo, aborda la educación primaria y secundaria gratuita, y la meta 4.5 se centra en la eliminación de la discriminación en la educación, que se refiere explícitamente a las personas con discapacidad. El ODS 4 es una herramienta muy importante, que complementa otros marcos legales que ayudan a los Estados a comprometerse con la educación inclusiva, y debe tenerse en cuenta en el seguimiento de la educación inclusiva.

¿Qué artículo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad es el más relevante para la educación en situaciones de emergencia?

- a. **Artículo 24**
- b. Artículo 25
- c. Artículo 26
- d. Artículo 27

La respuesta correcta es "a". El artículo 24 es un recurso fundamental para los actores humanitarios. Este artículo se centra en el derecho a la educación de los niños y niñas con discapacidad. Explica que los Estados Partes deben garantizar un sistema educativo inclusivo en todos los niveles y oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida. Esto significa que las personas con discapacidad no deben ser excluidas del sistema educativo general por razón de su discapacidad, y que los niños y niñas con discapacidad deben tener acceso a una educación primaria y secundaria gratuita, de calidad y obligatoria en igualdad de condiciones con los demás.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) distingue entre accesibilidad y ajustes razonables, dos aspectos que las organizaciones humanitarias deben garantizar en su labor de equidad e inclusión. ¿Cuál es la diferencia entre ambos conceptos?

- a. El concepto de ajuste razonable se refiere a realizar ajustes en el entorno físico, mientras que la accesibilidad se refiere a garantizar que todas las personas, incluidas aquellas con discapacidad, puedan participar.
- b. El concepto de ajuste razonable se refiere a la prestación de servicios de apoyo a personas con discapacidad, mientras que la accesibilidad se refiere a hacer que el entorno físico sea accesible.
- c. **El concepto de ajuste razonable es más amplio y abarca tanto la accesibilidad física como la prestación de servicios de apoyo para garantizar que las personas con discapacidad puedan participar plenamente en la sociedad. La accesibilidad se aplica a los entornos físicos y digitales para garantizar que el mayor número posible de personas pueda acceder a algo.**
- d. Los términos "ajuste razonable" y "accesibilidad" son intercambiables y se refieren al mismo concepto.

Recurso complementario para

Introducción a la educación inclusiva en situaciones de emergencia: Herramienta de aprendizaje para organizaciones de personas con discapacidad

Sección 2: Marcos de educación inclusiva

Clave de respuestas

(continuado)

La respuesta correcta es “c”. El artículo 2 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) define la adaptación razonable como un concepto amplio que abarca tanto la accesibilidad física como la prestación de servicios de apoyo para garantizar que las personas con discapacidad puedan participar plenamente en la sociedad. La accesibilidad, por otro lado, se refiere a garantizar que las cosas sean accesibles para todos. Esto incluye características como rampas, ascensores, baños accesibles y señalización clara. Si bien la accesibilidad es un componente importante de la educación inclusiva y es fundamental para el diseño de escuelas y planes de estudio, la adaptación razonable se basa en ella para atender las necesidades individuales de los estudiantes con discapacidad. Puede implicar proporcionar tecnologías de asistencia, modificar los planes de estudio u ofrecer servicios de apoyo adicionales.

¿Cuáles de las observaciones generales del Comité de la CRPD se centraron en la educación inclusiva?

- Comentario general 1
- Comentario general 2
- Comentario general 3
- Comentario general 4

La respuesta correcta es “d”. El Comité de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad emitió Comentario general 4 en 2016, se propuso articular con mayor precisión el derecho a la educación de los niños con discapacidad desde una perspectiva de inclusión. Explica que la educación inclusiva no se trata sólo de integrar a los estudiantes con discapacidad en las escuelas regulares, sino de transformar todo el sistema educativo para garantizar que sea plenamente accesible, brinde apoyo y se adapte a las diversas necesidades de todos los estudiantes.

¿Cuál de los siguientes enfoques para impartir y dotar de recursos a la educación promueve la Observación General 4 como el enfoque correcto?

- Un enfoque de “sistemas integrales”: Significa asegurar que cada parte de la educación —como las escuelas, los maestros y las políticas— funcione en conjunto para incluir y apoyar a todos los estudiantes, incluidos aquellos con discapacidad. En lugar de tratar la inclusión como algo separado, se integra en todo, para que todos los niños puedan aprender y crecer juntos en las mismas aulas;
- Un “enfoque de cuotas”: Se asignan recursos a un porcentaje de clases para brindar educación especial a niños con discapacidad en la misma escuela que el resto de los niños.
- Un enfoque de “presupuestos diferenciados”: Los gobiernos destinan fondos específicos para la educación de niños con discapacidad, y estos fondos son controlados por un departamento independiente responsable exclusivamente de la educación de niños con discapacidad.

La respuesta correcta es “a”. El Comentario General 4 promueve un “enfoque de sistemas integrales”. En un enfoque sistémico integral, la inclusión no se considera una responsabilidad aparte, sino que está integrada en todos los aspectos de la educación, desde las políticas escolares hasta la formación del profesorado y el apoyo individualizado.

Recurso complementario para

Introducción a la educación inclusiva en situaciones de emergencia:
Herramienta de aprendizaje para organizaciones de personas con discapacidad

Sección 2: Marcos de educación inclusiva

Clave de respuestas

(continuado)

¿Cuál de los siguientes enfoques para apoyar a los estudiantes con discapacidad en su educación promueve el Comentario General 4 como el enfoque correcto?

- a. Un enfoque integral: se reconoce la capacidad de aprendizaje de cada persona y se establecen altas expectativas para todos los estudiantes. Esto da como resultado la provisión de planes de estudio flexibles y métodos de enseñanza y aprendizaje adaptados a las diferentes fortalezas, necesidades y estilos de aprendizaje.
- b. Un enfoque de "integración forzada": Integrar a niños con discapacidad en escuelas ordinarias sin apoyo porque necesitan ponerse al día con el resto de la clase y seguir el currículo escolar principal.
- c. Un enfoque de "enseñanza simplificada": Se desarrolla un currículo para alumnos con discapacidad y se les enseña un currículo separado y sencillo con apoyo individualizado para hacer un mejor uso de los escasos recursos.

La respuesta correcta es "a". El Comentario General 4 promueve un enfoque integral en la educación inclusiva. Todas las personas son capaces de aprender y reciben el apoyo necesario para tener éxito.

¿Cuál de las siguientes afirmaciones refleja mejor el enfoque de la educación inclusiva en situaciones de emergencia que se explica en las Directrices del IASC?

- a. Las directrices reconocen que, en contextos de emergencia, los actores humanitarios no siempre podrán garantizar una educación inclusiva. Sin embargo, no ofrecen orientación específica sobre educación inclusiva.
- b. Las directrices afirman que todos los niños tienen derecho a una educación inclusiva, pero no dan instrucciones claras sobre las medidas que deben adoptar los actores humanitarios.
- c. Las directrices establecen una serie de medidas imprescindibles para garantizar que las personas con discapacidad tengan acceso a una educación inclusiva en situaciones de emergencia.
- d. Las directrices no mencionan la educación inclusiva.

La respuesta correcta es "c". Las Directrices del IASC detallan las barreras a la educación inclusiva en situaciones de emergencia y establecen una serie de acciones "imprescindibles" que las organizaciones humanitarias deben llevar a cabo al implementar programas de educación inclusiva. Estas acciones imprescindibles abarcan diversas categorías, desde la eliminación de barreras a la participación hasta el desarrollo de alianzas con organizaciones de desarrollo comunitario, desde el fortalecimiento de las capacidades de los docentes hasta la recopilación de datos. La lista completa de acciones imprescindibles se encuentra en el Capítulo 12 de las Directrices del IASC.

Recurso complementario para

Introducción a la educación inclusiva en situaciones de emergencia: Herramienta de aprendizaje para organizaciones de personas con discapacidad

Sección 2: Marcos de educación inclusiva

Clave de respuestas

En la definición de sistemas educativos inclusivos de las Directrices del IASC, se identifican algunas áreas del sistema educativo donde la prestación de servicios debe ser siempre plenamente inclusiva. ¿En cuál de las siguientes áreas los actores humanitarios tienen la responsabilidad según las directrices, de garantizar la inclusión?

- a. Enseñanza y planes de estudio
- b. edificios escolares
- c. aulas
- d. áreas de juego
- e. Transporte
- f. Baños
- g. **Todo lo anterior**

La respuesta correcta es la "g". Las Directrices del IASC establecen que los sistemas de educación inclusiva buscan incluir a todos los estudiantes, acogiéndolos y apoyándolos, independientemente de su origen, capacidades o necesidades. La definición de sistemas de educación inclusiva utilizada en las Directrices del IASC menciona específicamente que la enseñanza, los planes de estudio, los edificios escolares, las aulas, las áreas de juego, el transporte y los baños deben ser adecuados para todos los niños y niñas en todos los niveles.

¿Cuáles de las siguientes son acciones imprescindibles para los actores humanitarios a la hora de impartir educación inclusiva en situaciones de emergencia?

- a. Incorporar la inclusión de las personas con discapacidad en los planes y estrategias del sector educativo.
- b. Proporcionar accesibilidad y ajuste razonables, así como tecnologías de asistencia apropiadas y materiales de aprendizaje. Capacitación de docentes y personal educativo en prácticas de educación inclusiva.
- c. Brindar apoyo psicosocial a niños con discapacidad y a sus familias.
- d. Adaptar los métodos de enseñanza para atender a la diversidad de los estudiantes.
- e. Promover prácticas inclusivas en el aula que fomenten la colaboración y el respeto.
- f. Involucrar a las personas con discapacidad y a sus organizaciones representativas en los procesos de toma de decisiones relacionados con la educación.
- g. **Todo lo anterior**
- h.

La respuesta correcta es "g". Todas las respuestas anteriores son puntos clave de orientación de las Directrices del IASC. Las directrices sobre la inclusión de las personas con discapacidad en la acción humanitaria incluyen: En las páginas 88, 89 y 90 encontrará una lista de verificación práctica que le proporcionará pasos específicos para implementar la educación inclusiva en contextos humanitarios.

Si recibió este documento de un colega y desea poner a prueba sus conocimientos sobre educación inclusiva en situaciones de emergencia, la herramienta y sus recursos complementarios están disponibles para su acceso gratuito en línea. Escanee el código QR para acceder **Introducción a la educación inclusiva en situaciones de emergencia: una herramienta de aprendizaje para organizaciones de personas con discapacidad.**

